



EXTRACTO NOTIFICACIÓN JUDICIAL

Ante el **Juzgado de Letras de Colina**, en causa **Rol V-321-2025**, caratulada **"PV VOLCÁN COLACHI SpA/"**, por medio de presentación de fecha **03 de noviembre de 2025**, la empresa **PV Volcán Colachi SpA.**, solicitó a Folio N°1, lo siguiente: **EN LO PRINCIPAL:** Solicita notificación judicial por avisos publicados conforme con el artículo 27 y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos; **PRIMER OTROSÍ:** Solicitud que indica; **SEGUNDO OTROSÍ:** Acompaña documentos; **TERCER OTROSÍ:** Personería; **CUARTO OTROSÍ:** Patrocinio y poder; **QUINTO OTROSÍ:** Se tenga presente.

El Tribunal accede a la solicitud de notificación por avisos publicados mediante resolución de fecha **28 de noviembre de 2025**, a **Folio N°5**, la cual, luego de los recursos de reposición interpuestos por la solicitante con fecha 02 y 04 de diciembre, fue enmendada, quedando en definitiva en los siguientes términos: **A lo principal:** Por ingresada solicitud. **Al primer otrosí:** Considerando el número de personas que deben ser notificadas, así como también, la dificultad de identificar debidamente a cada uno de los propietarios y establecer correctamente sus domicilios, se autoriza la notificación judicial de los planos especiales de servidumbre a los propietarios de los predios afectados, mediante avisos en conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos LGSE, en relación con el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil. Para efectos de lo anterior, notifíquese mediante tres avisos que se publicarán en el diario "La Tercera" de conformidad al inciso final del artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, en extracto redactado por el ministro de fe del tribunal. Además, insértese el mismo aviso en los números del Diario Oficial correspondientes a los días primero o quince de cualquier mes, o al día siguiente, si no se ha publicado en las fechas indicadas. **Al segundo otrosí:** Téngase por acompañados. **Al tercer y cuarto otrosí:** Téngase presente. **Al quinto otrosí:** Como se pide a la forma de notificación por correo electrónico solo respecto de aquellas resoluciones que el tribunal expresamente determine.

Por el presente extracto, autorizado judicialmente, se procede a notificar los siguientes Planos Especiales de Servidumbres ("PES") a cada uno de los propietarios individualizados, en relación a la solicitud de concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido para establecer una línea de transmisión, proyecto denominado **"Línea de Transmisión 1x220 kV Volcán Colachi – Seccionadora Maitenes"**, que se encuentra emplazado en las comunas de Tiltil y Colina, ambas de la provincia de Chacabuco de la Región Metropolitana, solicitud que fue presentada con fecha 06 de junio de 2025, por **PV Volcán Colachi SpA.**, sociedad del giro de su denominación, constituida de conformidad a las leyes de la República de Chile, RUT 76.703.876-3, representada por don **Francisco Andrés Prado Delgado**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N°16.700.557-8, de conformidad a lo establecido en el DFL N° 4/20.018, publicado el 5 de febrero de 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°1 del Min. de Minería, de 1982 (LGSE) modificada por la Ley N° 20.701 del Min. de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas; su Reglamento, Decreto Supremo número 327 de 1997 del Ministerio de Minería. Luego, por medio de **Resolución Exenta Electrónica N°35.466**, de fecha 15 de octubre de 2025, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) declaró admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva, disponiendo que la empresa solicitante deberá dar cumplimiento a las notificaciones y en la forma dispuesta en los art. 27 y 27 bis de la LGSE.

En virtud de lo anterior, por este acto se notifican los Planos Especiales de Servidumbre a los propietarios que se indican a continuación:

ID	COMUNA	PROVINCIA	REGIÓN	PROPIETARIO	NOMBRE PREDIO	LONGITUD AFECTADA (m)	SUPERFICIE AFECTADA (m²)	ANCHO DE FRANJA DE SERVIDUMBRE	FOJAS	NÚMERO	AÑO	CONSERVADOR	N° DE PLANO
14	Colina	Chacabuco	Metropolitana de Santiago	Oswaldo Enrique Mercado Quiroz, René Hernan Mercado Quiroz, Ana Luisa Mercado Quiroz, Inés del Carmen Mercado Quiroz, Ascención del Carmen Mercado Quiroz, Guillermina del Carmen Mercado Quiroz, Julia de las Mercedes Mercado Quiroz, Luis Alberto Mercado Quiroz, Emiliano Enrique Mercado Morales, Emiliano Enrique Mercado Meza, Oswaldo Enrique Mercado Gatica, María Angélica Mercado Gatica, Teodoro Arnaldo Mercado Gatica, Edith del Carmen Mercado Gatica, Ricardo Esteban Mercado Gatica, Diego Alonso Carrasco Mercado, Carlos Antonio Carrasco Mercado, Violeta de las Mercedes Gatica Villarroel y Jorge Emiliano Mercado Gatica	LOTE SIETE R DEL RESTO DE LA PARCELA NÚMERO SIETE, DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN DE PARTE DEL PREDIO RURAL DENOMINADO "FUNDO QUILAPILÚN"	266,57	6.923	21 - 27	62277 91249 52461	65573 92353 76630	2000 2005 2021	Santiago	LTVCSM-PES-14





EXTRACTO NOTIFICACIÓN JUDICIAL

Miércoles 04 de Febrero de 2026

16	Colina	Chacabuco	Metropolitana de Santiago	Oswaldo Enrique Mercado Quiróz, René Hernan Mercado Quiroz, Ana Luisa Mercado Quiroz, Inés del Carmen Mercado Quiroz, Ascensión del Carmen Mercado Quiroz, Guillermina del Carmen Mercado Quiroz, Julia de las Mercedes Mercado Quiroz, Luis Alberto Mercado Quiroz, Emiliano Enrique Mercado Morales, Emiliano Enrique Mercado Meza, Oswaldo Enrique Mercado Gatica, María Angélica Mercado Gatica, Teodoro Arnaldo Mercado Gatica, Edith del Carmen Mercado Gatica, Ricardo Esteban Mercado Gatica, Diego Alonso Carrasco Mercado, Carlos Antonio Carrasco Mercado, Violeta de las Mercedes Gatica Villarroel y Jorge Emiliano Mercado Gatica	LOTE TRES R DEL RESTO DE LA PARCELA TRES, DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN DE PARTE DEL PREDIO RURAL DENOMINADO "FUNDO QUILAPILÚN"	306,11	6.537	18 - 20 - 21 - 24	62277 91248 52461	65572 92352 76631	2000 2005 2021	Santiago	LTVCSM-PES-16
17	Colina	Chacabuco	Metropolitana de Santiago	José Rogelio Calderón Gonzalez, Juan Roberto Caldreon Gonzalez, Héctor Patricio Calderón Gonzalez, Leonel Guillermo Calderón Gonzalez y Manuela del Carmen Calderón Gonzalez	LOTE NÚMERO OCHO GUÍÓN R, QUE FORMA PARTE DEL RESTO DE LA PARCELA OCHO DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN DE PARTE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO FUNDO QUILAPILÚN	202,78	5.100	24 - 26	27621	39791	2017	Santiago	LTVCSM-PES-17
18	Colina	Chacabuco	Metropolitana de Santiago	José Rogelio Calderón Gonzalez, Juan Roberto Caldreon Gonzalez, Héctor Patricio Calderón Gonzalez, Leonel Guillermo Calderón Gonzalez y Manuela del Carmen Calderón Gonzalez	LOTE TRECE-R DE LA PARCELA TRECE DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN DE PARTE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO FUNDO QUILAPILÚN	293,58	7.453	25 - 26	27626	39800	2017	Santiago	LTVCSM-PES-18

Los propietarios afectados pueden solicitar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, una copia del Plano Especial de Servidumbres que por este acto se notifica, dentro del plazo de 15 días contados desde la última notificación por avisos publicados. Además, los interesados podrán formular ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles sus observaciones u oposiciones, dentro del plazo de 30 días, contado desde la última publicación efectuada. Para estos efectos, a contar de dicha publicación podrán, asimismo, solicitar copia del Plano Especial de Servidumbres que por este acto se notifica. En tal caso, el plazo de 30 días se contará desde que la SEC ponga el Plano Especial de Servidumbres a su disposición. Toda la información relativa a la solicitud de concesión eléctrica definitiva se encuentra disponible en la página web (www.sec.cl) y en las oficinas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Colina, 03 de enero de 2026.-

**Gloria Andrea Guerra Guerra**
Secretario
PJUD
Tres de enero de dos mil veintiséis
15:57 UTC-3



 Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>
Código: BTESBPECESJ